 SECRETARÍA GENERAL	<b>INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS</b>	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Informe de Supervisión No:	05- FINAL
Contrato No:	202500398

### 1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO


Contratista:	RICARDO GUERRA ARIZA		
Identificación:	1.140.815.904		
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Nombre del Supervisor:	ÁNGELO ALBERTO MATERA ESPARRAGOZA		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.		
Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202500220	Fecha de C.D.P.	2025 / 01 / 24
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202500974	Fecha del R.P.	2025 / 02 / 24
Valor del Contrato	Contrato Inicial		\$ 72.600.000
	Adición 1		\$
	Adición 2		\$
	Adición 3		\$
	Total		\$ 72.600.000
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
24 de febrero de 2025	16 de junio de 2025		

### 1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCIÓN AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR (\$)	OBSERVACIÓN
Terminación del contrato.	2025/06/24	N/A	N/A	Terminación anticipada del contrato a partir del 16 de junio de 2025.

### 2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
N/A	N/A	N/A	Calidad del servicio		

 SECRETARÍA GENERAL	<b>INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS</b>	<b>VERSIÓN</b> 001
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b> 2024-01-31

			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

### 3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (\*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		\$ 72.600.000
Adición No. 1		\$
Adición No. 2		\$
Adición No. 3		\$
Valor Total del contrato		\$ 72.600.000
Porcentaje del Anticipo	%	\$
Porcentaje del Pago anticipado	%	\$
Valor Amortizado del Anticipo		\$
Valor Ejecutado del Contrato		\$ 27.333.333
Valor por ejecutar		\$ 45.266.667
Valor a pagar en el presente Informe		\$ 3.733.333
No. Factura o Cuenta de Cobro		05- FINAL


\*El valor a pagar en el presente informe corresponde al saldo pendiente en el periodo de ejecución antes mencionado como producto de la terminación anticipada del contrato, se anexa acta de terminación al presente documento.

### 4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

#### 4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 AL 16 DE JUNIO DE 2025. (No aplica para personas jurídicas – No establecer periodo).

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	Producto
Gestionar, asistir, asesorar y coordinar el proceso de sustanciación jurídica de las solicitudes de contrato realidad que se presenten en contra del Departamento del Atlántico – Secretaría de Salud.	- Se mantiene control en el manejo de las solicitudes de contrato realidad presentadas ante la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico – Secretaría de Salud.

 SECRETARÍA GENERAL	<b>INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS</b>	<b>VERSIÓN</b> 001
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b> 2024-01-31


<p>Gestionar, asistir y asesorar al realizar acompañamiento jurídico en la atención de las solicitudes de remisión de antecedentes administrativos que realicen la Secretaría Jurídica del Departamento del Atlántico, así como los Juzgados y Tribunales Administrativos.</p>	<p>- Se mantiene un constante manejo de actividades que se presentan en la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, para atender las solicitudes de remisión de antecedentes administrativos por parte de la Secretaría Jurídica.</p>
<p>Gestionar, asistir, asesorar y coordinar la proyección de respuestas a las peticiones y requerimientos que sean presentados a la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, por parte de organismos de control, entidades nacionales, locales y regionales, así como de distintas personas naturales y jurídicas.</p>	<p>- Se mantiene control en el manejo de los derechos de petición y requerimientos que se radican ante la Secretaría de Salud por parte de organismos de control, entidades nacionales, locales y regionales, así como de distintas personas naturales y jurídicas.</p>
<p>Gestionar, asistir y asesorar al proyectar los documentos jurídicos que requiera el proceso de reconocimiento y pago de las vigencias expiradas, presentados a la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico.</p>	<p>- Se mantiene un constante manejo en lo relacionado con la proyección de documentos jurídicos que requiera el proceso de reconocimiento y pago de las vigencias expiradas, presentados a la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico.</p>
<p>Gestionar, asistir y asesorar al proyectar los actos administrativos de los comités y consejos departamentales que sean competencia de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico.</p>	<p>- Se proyectan los actos administrativos necesarios para las convocatorias y designaciones de los representantes en los distintos comités y consejos departamentales que sean competencia de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico.</p>
<p>Gestionar, asistir, asesorar y coordinar y verificar que se lleve a cabo la bitácora de peticiones y requerimientos que sean allegados a las dependencias de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico.</p>	<p>- Se mantiene control en el manejo de los derechos de petición que se radican en la Secretaría de Salud para su contestación oportuna siempre dando cumplimiento al artículo 23 de la Constitución Política.</p>
<p>Gestionar, asistir y asesorar a la administración departamental especialmente a la Secretaría de Salud en aquellos temas que se le requieran, relacionados con su experiencia profesional conforme a la idoneidad de su hoja de vida.</p>	<p>- Se mantiene un constante manejo de las actividades que se presenten en la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, para atender las peticiones o requerimientos dentro de nuestras competencias.</p>

#### 5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

#### 6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

- a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
- b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
- c) Verificación del pago de Estampillas
- d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
- e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
- f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.

 SECRETARÍA GENERAL	<b>INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS</b>	<b>VERSIÓN</b> 001
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b> 2024-01-31

g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

**7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).**

Ángelo Alberto Matera Esparragoza quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

**ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (\*)**

<u>Número de la Cuenta de Cobro</u>	<u>Número de la Planilla</u>	<u>Fecha de Pago Planilla</u>	<u>Valor Total de la Planilla (sin intereses)</u>
01	7960126712	2025 / 03 / 10	\$413.300
02	7964937855	2025 / 03 / 21	\$812.700
03	7964939556	2025 / 04 / 29	\$812.700
04	7969191371	2025 / 05 / 30	\$812.700
05	7975469209	2025 / 06 / 17	\$434.300
	<b>SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS</b>		<b>\$3.285.700</b>

**(La sumatoria total de las planillas sin intereses debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)**

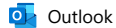
Se firma en Barranquilla, hoy **03** del mes de **JULIO** de **2025**.



**ÁNGELO ALBERTO MATERA ESPARRAGOZA**  
SUPERVISOR  
C.C.: 72.134.528



**RICARDO GUERRA ARIZA**  
CONTRATISTA  
C.C.: 1.140.825.904



---

RE: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021)

---

Desde Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>  
Fecha Mié 05/03/2025 10:41  
Para Angelo Matera Esparragoza <amatera@atlantico.gov.co>

solicitud atendida

**EDGARDO E. GOMEZ BARROS**  
Subsecretario de Contabilidad  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**GOBERNACION DEL ATLANTICO**

---

De: Angelo Matera Esparragoza <amatera@atlantico.gov.co>  
Enviado: jueves, 27 de febrero de 2025 15:19  
Para: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>  
Asunto: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021)

Barranquilla, 27 de febrero de 2025.

Doctor  
**EDGARDO GÓMEZ BARROS**  
Subsecretario de Contabilidad  
**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
[egomez@atlantico.gov.co](mailto:egomez@atlantico.gov.co)

Cordial saludo.

Me permito informarle que, en cumplimiento de la Circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se comunica que debe ser notificado previamente a su despacho el uso de la firma digital en los Informes de Gestión de Supervisión y/o Interventoría, la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo notifica formalmente el uso de la firma digital en los informes mencionados anteriormente, que se encuentren bajo la supervisión del Subsecretario de Desarrollo Administrativo del Departamento del Atlántico.

Atentamente,

**Angelo Matera Esparragoza**  
Subsecretario de Desarrollo Administrativo  
Secretaría de Salud  
Gobernación del Atlántico  
**ATLÁNTICO PARA EL MUNDO**





**Barranquilla, 27-02-2025**

Doctor(a) Señor (a)

**EDGARDO GOMEZ BARROS**

Subsecretario de Despacho

Subsecretaría De Contabilidad

**ASUNTO: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN  
(RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021)**

Cordial Saludo,

Esta Subsecretaría de Desarrollo Administrativo recibió la circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Contabilidad del Departamento del Atlántico informó lo siguiente:

*"Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha el formato de INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe tener firma manuscrita, en caso dado que el supervisor siga con la firma digital debe informar por correo electrónico a este despacho al correo [egomez@atlantico.gov.co](mailto:egomez@atlantico.gov.co) y cargar con la respectiva cuenta como adjunto al informe (...)"*

Dado lo anterior, me permito comunicarle que esta Subsecretaría de Desarrollo Administrativo del Departamento del Atlántico, continuará utilizando la firma digital<sup>1</sup> en los informes de gestión de supervisión y/o interventoría pendientes de la vigencia 2024 y los que se generarán en la presente vigencia 2025 hasta el mes de diciembre, para los contratistas cuyo supervisor sea el Subsecretario de Desarrollo Administrativo del Departamento del Atlántico.

Atentamente

ANGELO MATERA ESPARRAGOZA





Subsecretario De Despacho  
Subsecretaría De Desarrollo Administrativo

Elaboró: Sila Isabel Martínez Olivares  
Revisó: Angelo Matera Esparragoza  
Aprobó: Angelo Matera Esparragoza





SECRETARÍA GENERAL

## GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

### ACTA DE TERMINACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202500398 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y RICARDO GUERRA ARIZA

<b>CONTRATO No</b>	202500398
<b>CONTRATANTE</b>	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
<b>CONTRATISTA</b>	RICARDO GUERRA ARIZA
<b>SUPERVISION</b>	ANGELO ALBERTO MATERA ESPARRAGOZA
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
<b>FECHA DE INICIO</b>	24 de febrero de 2025
<b>PLAZO</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025
<b>VALOR</b>	SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$72.600.000)

Entre los suscritos, **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.171.489, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 019966 del 03 de enero de 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 000021 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **RICARDO GUERRA ARIZA**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.815.904, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **EL DEPARTAMENTO** y el señor **RICARDO GUERRA ARIZA** se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 202500398 con fecha 24 de febrero de 2025, amparado en el Registro Presupuestal No. 202500974 de fecha 24 de febrero de 2025, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS PROPIOS DE LA SECRETARIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**
2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de: **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$72.600.000).**



SECRETARÍA GENERAL

3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó así: **"Mediante un primer pago a 28 de febrero de 2025 por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000) y diez (10) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000).** El pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."
4. Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó de la siguiente forma: "El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."
5. Que en fecha dieciséis (16) de junio de 2025, se recibió por parte del **CONTRATISTA**, solicitud de terminación del contrato referenciado.
6. Que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha diecisiete (17) de junio de 2025, con asunto: "SOLICITUD DE TERMINACION ANTICIPADA, LIQUIDACION DE CONTRATO E INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO No.202500398, solicita la elaboración del acta de terminación y liquidación del contrato No. 202500398, toda vez que según lo dispuesto en el Decreto 0021 del 2020 la Secretaría General goza de competencia para la celebración de todos los contratos y convenios en nombre del DEPARTAMENTO y de todas las actividades contractuales.
7. El contrato de prestación de servicios No. 202500398 se perfeccionó y el periodo final ejecutado será: desde el día 24 de febrero de 2025 hasta el día dieciséis (16) de junio de 2025.
8. Que el contrato se ejecutó hasta el día dieciséis (16) de junio de 2025, por lo tanto, su estado financiero es el siguiente:

VALOR INICIAL	\$ 72.600.000
VALOR EJECUTADO	\$ 27.333.333
VALOR PAGADO	\$ 23.600.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 3.733.333
SALDO A LIBERAR	\$ 45.266.667

9. Que al tenor de la Ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual.

10. Que el contratista manifiesta que no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el **DEPARTAMENTO** queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo. Según lo expuesto las partes:



SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDAN:**

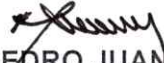
1. Dar por **TERMINADO Y LIQUIDADADO** de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. **202500398**, con Registro Presupuestal No.202500974 de fecha 24 de febrero de 2025, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** y **RICARDO GUERRA ARIZA**.
2. Que las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto respecto a las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No.**202500398**, una vez que el **DEPARTAMENTO** cancele el saldo a favor del contratista, por lo cual el **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, quedará exento de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.
3. Ordénese a la Secretaría de Hacienda del **DEPARTAMENTO** el pago de la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$3.733.333)** al Señor **RICARDO GUERRA ARIZA**, de conformidad a lo expuesto en el numeral 8 de la presente acta.
4. Ordénese a la Secretaría de Hacienda liberar los recursos a favor del **DEPARTAMENTO** del valor total del contrato por el orden de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$45.266.667)**, de conformidad a lo expuesto en el numeral 8 de la presente acta.
5. Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.
6. La presente acta de terminación y liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012. El ordenador del gasto suscribe el acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".




SECRETARÍA GENERAL

7. Con la suscripción de la presente acta, el **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.
8. Publíquese en el SECOP II el presente documento y sus anexos.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, el día veinticuatro (24) de junio de 2025, en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

  
**PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**  
Secretaria General  
Departamento del Atlántico

  
**RICARDO GUERRA ARIZA**  
Contratista

  
**ANGELO ALBERTO MATERA ESPARRAGOZA**  
Supervisor

	Nombre	Cargo	
Proyectó	Mario Rosales Solano	Asesor Externo	MR
Revisó	Brayan Torres Hernández	Asesor Externo	BT
Revisó	Camilo Gómez Salguero	Secretario Jurídico (E)	CS